

Referencia:	2019/00038480K
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO

En cumplimiento del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado el 16/12/2019, en el que se dispone incoar el expediente y realizar las actuaciones preparatorias para la **contratación de la redacción de los proyectos, la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud en centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, Faro del Tostón y Cueva del Llano**, se redacta el presente informe:

1.- JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o restringido, por tanto, no existiendo en este caso causa alguna que justifique la elección de cualquiera de los procedimientos extraordinarios que recoge la Ley, se propone llevar a cabo la presente adjudicación mediante un **procedimiento abierto simplificado**.

2.-DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Según establece el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

El objeto del presente contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los siguientes lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

3.-CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

De conformidad con el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, a cada lote corresponde el siguiente código:

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	71242000-6	REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN Y DE INSTALACIONES.
2-3	71240000-2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN.
4	71242000-6	REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN Y DE INSTALACIONES.
5-6	71240000-2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN.
7-8-9	71240000-2	SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERÍA

4.- SOLVENCIA ECONÓMICA

Se propone que la solvencia económica o financiera en el presente contrato, se acredite, en base al artículo 87.1.b) de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), justificando la contratación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos, plazo de vigencia y valor cubierto, con las características particulares que se describen a continuación para cada uno de los lotes:

4.1.- LOTE Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

4.2.- LOTE Nº2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

4.3.- LOTE 3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cincuenta mil euros (50.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

4.4.- LOTE 4: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

4.5.- LOTE 5: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cien mil euros (100.000 €), que cubra las

responsabilidades civiles que le puedan ser exigida en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

4.6.- LOTE 6: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cincuenta mil euros (50.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

4.7.-LOTE 7: REDACCIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL DENOMINADO “CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO”.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de sesenta mil euros (60.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

4.8.- LOTE 8: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de sesenta mil euros (60.000 €), que cubra las responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

4.9.- LOTE 9: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

Se acreditará el compromiso de suscribir por parte del contratista un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de cincuenta mil euros (50.000 €), que cubra las

responsabilidades civiles que le puedan ser exigidas en el ejercicio de su actividad profesional, por daños o perjuicios causados a la propiedad o a terceros.

Para cubrir los citados riesgos, el contratista, a su costa, antes de la prestación del servicio, contratará la póliza del citado seguro, y la mantendrá en vigor, garantizando el mantenimiento de su cobertura, durante el plazo de ejecución del contrato y el plazo exigible por la legislación vigente.

5.- SOLVENCIA TÉCNICA. REQUISITOS MÍNIMOS

En base al artículo 90.1 de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para valorarla solvencia técnica o profesional de los licitadores se evaluarán sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y flexibilidad. A tales efectos, se proponen los siguientes medios para que, en el presente contrato, y para cada uno de los lotes, se acredite la citada solvencia:

5.1.- LOTE Nº1: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP. A tal efecto, se deberá acreditar la experiencia, como mínimo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de redacción de proyectos de ejecución, de acuerdo al objeto del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que como mínimo deberá estar en posesión de la titulación académica de arquitecto (grado superior), con una experiencia de haber redactado al menos un proyecto de ejecución, en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 1, establecido en nueve mil veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos (9.028,56 €).

Se considerarán trabajos de naturaleza igual a análoga los proyectos de reforma o gran reparación tal y como son definidas en el artículo 232.3 y 232.4 de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material que sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

Para acreditar la autoría en la redacción de los proyectos, se aportará una declaración responsable con la relación de proyectos redactados donde se acredite: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, la fecha y el destinatario (público o privado).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Arquitectura, o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con construcción y tecnología arquitectónicas de mínimo 120 ECTS.

5.2.- LOTE Nº2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

- a) Justificando la experiencia del personal técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de dirección de obras realizados, como máximo, en los últimos cinco años, como mínimo del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, con el siguiente criterio:
 - **Dirección de obra:** se justificará que el personal técnico responsable de la dirección de obra del contrato, mínimo un arquitecto, haya realizado en los últimos cinco años trabajos de dirección de obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato, por un importe acumulado igual o superior al valor estimado del lote número 1, establecido éste en seis mil quinientos setenta y siete euros con veintiún céntimos (6.577,21 €)

Para acreditar la autoría de los servicios citados se aportará una declaración responsable con la relación de las obras dirigidas y finalizadas: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).

- b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnicos que integran la dirección facultativa), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP. A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos y currículum de cada uno de los técnicos intervinientes en la dirección de la obra. La titulación mínima requerida será la siguiente:
 - Un técnico titulado superior, con la titulación de Arquitecto, que asumirá la función de Director de Obra y responsable del contrato.
 - Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la edificación, que asumirá la función de Director de la ejecución de la obra.
 - Un técnico titulado de grado superior o medio, con la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o cualquier otro Grado de Ingeniería equivalente, de acuerdo con sus competencias y especialidades, que asumirá las funciones de Director de las obras de las instalaciones incluidas en el proyecto.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Arquitectura, o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con construcción y tecnología arquitectónicas de mínimo 120 ECTS.

Si posteriormente fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, deberá ser propuesto por el contratista y autorizado por la Administración con carácter previo y exigirá, antes de su autorización, la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente en este pliego.

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga las direcciones de los proyectos de reforma o gran reparación tal y como son definidas en el artículo 232.3 y 232.4 de la LCSP, cuyo presupuesto sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

5.3.- LOTE N°3: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

- a) Justificando la experiencia del personal técnico responsable de la coordinación de la seguridad y salud de la obra del contrato, como máximo en los últimos cinco (5) años, acreditando la realización de trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de naturaleza igual o similar a la del contrato, por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote nº 3 del contrato, establecido éste en mil novecientos sesenta euros con diecisiete céntimos (1.960,17 €).

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga las obras de reforma o gran reparación tal y como son definidas en el artículo 232.3 y 232.4 de la LCSP, cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

Para acreditar la autoría de los trabajos citados se aportará una declaración responsable donde se acredite el objeto de la obra dirigida, sus características definitorias, presupuesto de ejecución material y fechas en las que se desarrolló el trabajo.

- b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnico responsable de la coordinación de seguridad y salud), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP. A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación del profesional responsable de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos.

Para la ejecución del lote nº 3 del contrato, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación mínima requerida será la siguiente:

- Un técnico con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, aparejador, ingeniero de la edificación, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, y a las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, además de la titulación habilitante citada en el punto anterior, se requiere acreditar la posesión de un máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS, en la especialidad de seguridad en el trabajo o curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Para acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada, el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada relacionando el profesional responsable de la ejecución del contrato y su titulación, acompañando copia de los títulos y currículum.

5.4.- LOTE Nº4: REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP. A tal efecto, se deberá acreditar la experiencia, como mínimo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de redacción de proyectos de ejecución, de acuerdo al objeto del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que como mínimo deberá estar en posesión de la titulación académica de arquitecto (grado superior), con una experiencia de haber redactado al menos un proyecto de ejecución, en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 4, establecido éste en un valor estimado de doce mil cuatrocientos con siete euros con cincuenta y ocho céntimos 12.407,58 €.

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga la redacción de proyectos de restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y 232.7 de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

Para acreditar la autoría en la redacción de los proyectos, se aportará una declaración responsable con la relación de proyectos redactados donde se acredite: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, la fecha de redacción y el destinatario (público o privado).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Arquitectura, o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con construcción y tecnología arquitectónicas de mínimo 120 ECTS.

5.5.- LOTE Nº5: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

- a) Justificando la experiencia, en trabajos de dirección de obras realizados, como máximo, en los últimos cinco años, como mínimo del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, con el siguiente criterio:
 - **Dirección de obra:** se justificará que el personal técnico responsable de la dirección de obra del contrato, mínimo un arquitecto, haya realizado en los últimos cinco años trabajos de dirección de obras de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 5 del contrato, establecido éste en nueve mil cuatrocientos sesenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (9.462,99 €)

Se considerarán trabajos de igual a análoga los proyectos de restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y 232.7 de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €)

Para acreditar la autoría de los servicios citados se aportará una declaración responsable con la relación de las obras dirigidas y finalizadas: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).

- b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnicos que integran la dirección facultativa), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP.

A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos y currículum de cada uno de los técnicos intervinientes en la dirección de la obra. Para la ejecución del lote nº 5 del contrato, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación mínima requerida será la siguiente:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de Arquitecto, que asumirá la función de Director de Obra.
- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la edificación, que asumirá la función de Director de la ejecución de la obra.
- Un técnico titulado de grado superior o medio, con la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o cualquier otro Grado de Ingeniería equivalente, de acuerdo con sus

competencias y especialidades, que asumirá las funciones de Director de las obras de las instalaciones del proyecto.

Si posteriormente fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, deberá ser propuesto por el contratista y autorizado por la Administración con carácter previo y exigirá, antes de su autorización, la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente en este pliego.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Arquitectura, o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con construcción y tecnología arquitectónicas de mínimo 120 ECTS.

5.6.- LOTE Nº 6: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

- a) Justificando la experiencia del personal técnico responsable de la coordinación de la seguridad y salud de la obra del contrato, como máximo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de naturaleza igual o similar a la del contrato, por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 6 del contrato, establecido éste en mil ochocientos setenta y un euro con treinta y siete céntimos (1.871,37 €).

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga las coordinaciones de seguridad y salud en obras de restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y 232.7 de la LCSP, con un presupuesto de ejecución material sea igual o superior a cien mil euros (100.000 €).

Para acreditar la autoría de los trabajos citados se aportará una declaración responsable donde se acredite el objeto de la obra dirigida, sus características definitorias, presupuesto de ejecución material y fechas en las que se desarrolló el trabajo.

- b) Justificando la titulación del técnico responsable de la coordinación de seguridad y salud de la obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP.

A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos y currículo de cada uno de los técnicos intervinientes en la dirección de la obra. Para la ejecución del lote nº 6 del contrato, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la titulación mínima requerida será la siguiente:

- Un técnico con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, aparejador, ingeniero de la edificación, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, y a las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, además de la titulación habilitante citada en el punto anterior, se requiere acreditar la posesión de un máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS, en la especialidad de seguridad en el trabajo o curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

5.7.-LOTE Nº 7: REDACCIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL DENOMINADO “CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO”.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP. A tal efecto, se deberá acreditar la experiencia, como mínimo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de redacción de proyectos de ejecución del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos

El representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero técnico de obras de obras públicas, ingeniero civil o grado equivalente, con una experiencia mínima de haber redactado al menos un proyecto de ejecución, en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 7, establecido éste en un valor estimado de siete mil treinta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (7.031,54 €).

Se considerarán trabajos de naturaleza igual o análoga los proyectos de ingeniería que incluyan cálculos hidráulicos/ estudios hidrológicos, diseño y dimensionado de canalizaciones/redes para aguas pluviales.

Para acreditar la autoría en la redacción de los proyectos, se aportará una declaración responsable con la relación de proyectos redactados donde se acredite: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, la fecha de redacción y el destinatario (público o privado).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Ingeniería de caminos, canales y puertos o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con el objeto del contrato de mínimo 120 ECTS.

5.8.- LOTE N°8: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

- a) Justificando la experiencia, en trabajos de dirección de obras o instalaciones realizados, como máximo, en los últimos cinco años, como mínimo del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, incluyendo importe, indicando fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, con el siguiente criterio:
- **Dirección de obra:** se justificará que el personal técnico responsable de la dirección de obra del contrato, haya dirigido en los últimos cinco años una obra de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 8 del contrato, establecido éste en un valor estimado de mil trescientos ochenta y nueve euros con seis céntimos (1.389,06 €).

Se considerarán trabajos de igual naturaleza o análoga la direcciones de obras de ingeniería que incluyan de canalizaciones/redes para aguas pluviales.

Para acreditar la autoría de los servicios citados se aportará una declaración responsable con la relación de las obras dirigidas y finalizadas: localización, naturaleza de las obras, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de obra (o acta de recepción) y el destinatario (público o privado).

- b) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnicos que integran la dirección facultativa), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP.

A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos y currículum de cada uno de los técnicos intervinientes en la dirección de la obra. La titulación mínima requerida será una de las siguientes opciones:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos o ingeniero civil con máster habilitante para ejercer la ingeniería de caminos, canales y puertos.
- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de ingeniero técnico de obras de públicas (ITOP), ingeniero civil o grado equivalente.

Si posteriormente fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato, deberá ser propuesto por el contratista y

autorizado por la Administración con carácter previo y exigirá, antes de su autorización, la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente en este pliego.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, para las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, se requerirá que la titulación del director de obra sea la de Máster universitario en Ingeniería de caminos, canales y puertos o bien, se acreditará la posesión de un máster universitario relacionado con el objeto del contrato de mínimo 120 ECTS.

5.9.- LOTE Nº 9: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

Se propone que la solvencia técnica o profesional para este lote, se acredite en base al artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

- c) Justificando la experiencia del personal técnico responsable de la coordinación de la seguridad y salud de la obra del contrato, como máximo en los últimos cinco (5) años, en trabajos de coordinación de seguridad y salud de obras de naturaleza igual o similar a la del contrato, por un importe acumulado igual o superior al del valor estimado del lote número 9, establecido éste en seiscientos treinta y nueve euros con noventa céntimos. (639,90 €).

Se considerarán trabajos de igual naturaleza o análoga las coordinaciones de seguridad y salud de las obras de ingeniería que incluyan canalizaciones y/o redes para aguas pluviales.

Para acreditar la autoría de los trabajos citados se aportará una declaración responsable donde se acredite el objeto de la obra dirigida, sus características definitorias, presupuesto de ejecución material y fechas en las que se desarrolló el trabajo.

- d) Justificando la titulación de los técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato (técnico responsable de la coordinación de seguridad y salud), de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1.e) de la LCSP. A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación del profesional responsable de la ejecución del contrato, acompañando copia de los títulos.

A tal efecto, el contratista o representante legal de la empresa deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato. La titulación mínima requerida será una de las siguientes opciones:

- Un técnico titulado superior, con la titulación de ingeniero de caminos, canales y puertos o ingeniero civil con máster habilitante para ejercer la ingeniería de caminos, canales y puertos.
- Un técnico titulado de grado medio, con la titulación de ingeniero técnico de obras de públicas (ITOP), ingeniero civil o grado equivalente.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, y a las que no es de aplicación el punto a), según establece el artículo 90.4 de la LCSP, además de la titulación habilitante citada en el punto anterior, se requiere acreditar la posesión de un máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS, en la especialidad de seguridad en el trabajo o curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se propone que se incluya en el apartado que corresponda del pliego de cláusulas administrativas particulares que rija el contrato de servicio, las siguientes condiciones especiales de ejecución, aplicables a todos dos lotes del contrato, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, y que tendrán la condición de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) del mismo texto legal:

- La empresa contratista está obligada a mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas de más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto, podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa, acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

7.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación total del presente contrato de servicio, asciende a la cantidad total de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16 €), IGIC incluido, presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de redacción de proyectos, dirección facultativa de las obras, responsable de los contratos y la coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes, estableciéndose separadamente el correspondiente a cada lote de la siguiente forma:

LOTE	DENOMINACIÓN			VALOR ESTIMADO (€)
		PBL (€)	IGIC (€)	
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA	9.660,56	632,00	9.028,56
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.	7.037,61	460,40	6.577,21
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA	2.097,38	137,21	1.960,17
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	13.276,11	868,53	12.407,58
Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	10.125,40	662,41	9.462,99
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.	2.002,37	131,00	1.871,37
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	7.523,75	492,21	7.031,54
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	1.486,29	97,23	1.389,06
Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.	684,69	44,79	639,90
TOTALES		53.894,16	3.525,78	50.368,38

El valor estimado total de los contratos de servicio de los nueve lotes asciende a la cantidad total de cincuenta mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (50.368,38 €), IGIC excluido, presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se propone que las ofertas presentadas por los empresarios se valoren, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación, los cuales se considera que están vinculados al objeto del contrato:

8.1.-COMÚN PARA LOTES 1 Y 4: REDACCIÓN DE PROYECTOS.

1. Proposición económica: 45 puntos.
2. Integración de la perspectiva de género: 20 puntos.
3. Estudio y diagnóstico de las patologías del inmueble con fotogrametría y/o modelos 3D: 35 puntos.

1. Proposición económica:

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 45 puntos, mientras que al valor de oferta igual al presupuesto base de licitación del contrato le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

$$P_i = 45 \times (P_o - O_i) / (P_o - O_{\max})$$

Donde:

- P_i es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
- P_o es el Presupuesto base de licitación.
- O_i es el importe de la oferta económica incluido IGIC que se valora.
- O_{max} es el importe de la mejor oferta económica incluido IGIC.

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, con la regla del redondeo.

2. Integración de la perspectiva de género:

Por incluir en el equipo redactor del proyecto a una mujer, con una titulación mínima de técnico de grado medio (arquitecta técnica o ingeniera de la edificación, ingeniera técnica o cualquier otro grado de ingeniería equivalente), que intervendrá en los trabajos de redacción de proyecto arquitectónico y/o de las instalaciones de ingeniería, en el ámbito de su competencia, le corresponderán 20 puntos. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas. No será objeto de valoración la aportación de personal administrativo y/o técnico que no guarde relación con la tipología de la obra.

3. Estudio y diagnóstico de las patologías del inmueble con fotogrametrías y/o modelos 3D.

Por el empleo de medios tecnológicos para el mapeo de daños y diagnóstico de patologías con diferentes técnicas fotogramétricas digitales, ya sea con el empleo de drones, escáneres láser, Heritage BIM, o medios similares le corresponderán 35 puntos. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

8.2.- LOTE 7: REDACCIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA.

Se propone que las ofertas presentadas por los empresarios se valoren, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación, los cuales se considera que están vinculados al objeto del contrato:

1. Proposición económica: 70 puntos.
2. Integración de la perspectiva de género: 30 puntos.

1. Proposición económica:

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 45 puntos, mientras que al valor de oferta igual al presupuesto base de licitación del contrato le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

$$P_i = 70 \times (P_o - O_i) / (P_o - O_{max})$$

Donde:

- P_i es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
- P_o es el Presupuesto base de licitación.
- O_i es el importe de la oferta económica incluido IGIC que se valora.
- O_{max} es el importe de la mejor oferta económica incluido IGIC.

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, con la regla del redondeo.

2. Integración de la perspectiva de género:

Por incluir en el equipo redactor del proyecto a una mujer, con una titulación mínima de técnico de grado medio, que intervendrá en los trabajos de redacción del proyecto de ingeniería, en el ámbito de su competencia, le corresponderán 30 puntos. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

No será objeto de valoración la aportación de personal administrativo y/o técnico que no guarde relación con la tipología de la obra.

8.3.- COMÚN PARA LOS LOTES 2, 5 Y 8: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- 1 Proposición económica: 50 puntos sobre 100.
- 2 Mayor número de visitas de obra: 20 puntos sobre 100.
- 3 Integración de la perspectiva de género: 20 puntos sobre 100.
- 4 Experiencia como jefe de obra del director de obra o del director de la ejecución, en obras similares: 10 puntos sobre 100.

1. Proposición económica:

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 50 puntos, mientras que al valor de oferta igual al presupuesto base de licitación del contrato le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times (P_o - O_i) / (P_o - O_{max})$$

Donde:

- P_i es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
- P_o es el Presupuesto base de licitación.
- O_i es el importe de la oferta económica incluido IGIC que se valora.
- O_{max} es el importe de la mejor oferta económica incluido IGIC.

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, con la regla del redondeo.

2. Mayor número de visitas a obra:

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos. Las ofertas se clasificarán en base al número mínimo de visitas ofertadas durante el plazo de ejecución de las obras, valorándose de la siguiente forma:

- Una visita adicional mensual 5 puntos
- Dos visitas adicionales mensuales 10 puntos
- Tres visitas adicionales mensuales 15 puntos
- Cuatro visitas adicionales mensuales 20 puntos

3. Integración de la perspectiva de género:

Se valorará con 20 puntos la inclusión de una mujer en el equipo de la dirección facultativa. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

No será objeto de valoración la aportación de personal administrativo y/o técnico que no guarde relación con la tipología de la obra.

4. Experiencia como jefe de obra del director de obra o del director de la ejecución, de obras similares a la que constituye el objeto del contrato:

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la experiencia del director de obra o del director de ejecución como jefe de obra, en una o varias obras de naturaleza igual o análoga a la del contrato, por un periodo acumulado mínimo de dos años, en trabajos realizados en los últimos cinco años, con el siguiente criterio:

- Experiencia del director de obra como jefe de obra..... 5 puntos
- Experiencia del director de ejecución como jefe de obra..... 5 puntos

A tal efecto, se consideran obras de naturaleza igual o análoga todos aquellos trabajos de restauración o rehabilitación de inmuebles tal y como son definidas en el artículo 232.6 y 232.7 de la LCSP para los lotes 2 y 5 y las obras de ingeniería que incluyan canalizaciones y/o redes para aguas pluviales para el lote 8.

Para acreditar este apartado deberá aportarse una declaración jurada indicando la relación de obras en la que se especifique de manera detallada: situación, importe de ejecución material,

fecha del certificado final de obra o acta de recepción y empresa constructora para la que se realizaron los trabajos de jefe de obra.

8.4.- COMÚN PARA LOTES 3,6 Y 9: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA.

1. Proposición económica: 60 puntos sobre 100.
2. Mayor número de visitas a obra: 20 puntos sobre 100.
3. Integración de la perspectiva de género: 20 puntos sobre 100.

1. Proposición económica:

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderán 60 puntos, mientras que al valor de la oferta igual al presupuesto base de licitación del contrato le corresponden 0 puntos. El resto de las ofertas se clasificarán de forma lineal y proporcionada a estos valores según la siguiente fórmula:

$$P_i = 60 \times (P_o - O_i) / (P_o - O_{\max})$$

Donde:

- P_i es la puntuación obtenida por el licitador que se valora.
- P_o es el presupuesto base de licitación.
- O_i es el importe de la oferta económica incluido IGIC que se valora.
- O_{\max} es el importe de la mejor oferta económica incluido IGIC.

Las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, con la regla del redondeo.

2. Mayor número de visitas a obra:

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos. Las ofertas se clasificarán en base al número mínimo de visitas ofertadas durante el plazo de ejecución de las obras, valorándose de la siguiente forma:

- Una visita adicional semanal10 puntos
- Dos visitas adicionales semanales. 20 puntos

3. Integración de la perspectiva de género:

Se valorará con 20 puntos la inclusión de una mujer en los trabajos de coordinación de seguridad y salud. El presente criterio posee carácter automático y la puntuación se otorgará sin establecer escalas.

9.-FORMA DE PAGO

9.1.- LOTES 1, 4 Y 7: REDACCIÓN DE PROYECTOS.

El abono de los trabajos se realizará mediante un único pago con el siguiente criterio: una vez entregados todos los documentos que integran el proyecto de ejecución en el formato indicado en el pliego. El redactor deberá incluir cuantas correcciones/subsanaciones sean requeridas durante la fase de supervisión.

9.2.- LOTES: 2, 5 Y 8: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LA OBRA

El abono de los trabajos se realizará mediante pagos parciales, que en todo caso se entenderán como entregas a cuenta, con el siguiente criterio:

- El noventa por cien (90%) del precio del contrato se abonará de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada, mediante la presentación de las correspondientes facturas mensuales por el contratista.
- El cinco por cien (5%) del precio del contrato se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo al artículo 243.1 de LCSP.
- El cinco por cien (5%) restante del precio del contrato se abonará una vez se haya producido la liquidación del contrato de obras al que está vinculado, según lo establecido en el artículo 243.3 de LCSP.

9.3.- LOTES 3, 6 Y 9: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA.

El precio total del contrato se abonará de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada, mediante la presentación de las correspondientes facturas mensuales por el contratista.

10.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

En aplicación del artículo 122.3 y a los efectos de lo establecido en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP, tendrán la consideración de obligaciones esenciales: las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 6 de este informe, a las que se le atribuyó el carácter de obligación esencial y el criterio de adjudicación de carácter social referido a la integración de la perspectiva de género.

11.- PENALIDADES.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP procederá aplicar penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación y por incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley, el PCAP o los que, en cada caso, se determinen cuando se solicite una determinada prestación al contratista (emisión de informe, etc.), siempre que sea achacable al mismo. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato de cada uno de los lotes, IGIC excluido, ni el total de las mismas superior al 50% del precio de cada contrato. Estas penalidades se aplicarán para cada lote, con los siguientes criterios:

LOTES Nº1, 4 Y 7: REDACCIÓN DE PROYECTOS.

a) Por cada día de retraso en la presentación del documento de avance al Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los estudios previos y toma de datos, de acuerdo al contenido detallado en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

b) Por cada día de retraso en la presentación de los trabajos al Cabildo de Fuerteventura, de acorde al contenido detallado en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

LOTES N° 2, 5 Y 8: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos previos al inicio de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

b) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

c) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar para la recepción y liquidación de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 50 €/día.

d) Por incumplimiento en el número mínimo de visitas a obra ofertadas, se impondrá una penalidad de 100 €/visita.

e) Por incumplimiento de la prestación referida a la emisión de los informes de seguimiento mensuales o de los que sean solicitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los que hace referencia el PPTP, se impondrá una penalidad de 200 euros/informe.

f) Por incumplimiento de la entrega del libro del edificio se impondrá una penalidad de mil euros (1.000 €).

g) Por incumplimiento de la emisión del informe para la liquidación de las obras se impondrá una penalidad de quinientos euros (500 €).

LOTES N ° 3, 6 Y 9: COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA.

a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras previstas de acuerdo al PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

b) Por incumplimiento en el número mínimo de visitas a obra ofertadas, se impondrá una penalidad de 50 €/visita.

Es todo cuanto tenemos a bien informar.